

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
3 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 27 de diciembre

Número 298

## GOBIERNO CIVIL

### NORMAS PARA LA PROXIMA CAMPANA DE SIEMBRA EN VILLAGALIJO (BURGOS)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Villagalijo, he dispuesto publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º En las antiguas parcelas sembradas de cereales en el presente año agrícola, así como las sembradas de patatas o barbechos, pasan a ser propiedad de los nuevos propietarios de los nuevos lotes a partir de la fecha de publicación de la presente Circular.

2.º Las parcelas que se encuentren sembradas de berzas pasarán a ser dueños los propietarios de los nuevos lotes, a partir de uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

3.º El aprovechamiento de árboles de ribera así como los demás árboles sean frutales o no, pasarán a los nuevos propietarios de la siguiente forma:

a) Los árboles sitos en la ribera, a partir de uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

b) Los árboles situados dentro de la finca, a partir de 20 de enero del mismo año.

4.º En conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción

a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con la multa impuesta por mi Autoridad, previo expediente tramitado por el servicio, previa audiencia del interesado e informe del Ayuntamiento de Villagalijo.

5.º Cualquiera duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada a la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Burgos, Diciembre de 1980. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor don José Antonio Vesteyro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Burgos, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Tomás Cortés Hernández; y de la otra y como demandado, don Crispín Her-

nando Ureta, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Quintanar de la Sierra, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en la representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, debo condenar y condeno al demandado don Crispín Hernando Ureta, a que abone a la actora en la cantidad con que actúa la cantidad de trescientas cincuenta mil trescientas ochenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas al demandado. Notifíquesele esta resolución en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Vesteyro, firmado y rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

7130.—1.825.00

Don José Antonio Vesteyro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia

de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 327 de 1977, promovidos por Maderas Vitores, S. L., de Belorado, contra don Miguel Angel Morales Solano, de Puente Genil, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes de la propiedad de dicho demandado:

1. — Una motocicleta marca "Vespa", de 125 c. c., matrícula CO-8926-H, valorada en treinta mil pesetas.

2. — Un turismo "Mini 1.000", matrícula B-845.332, valorado en treinta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán tales consignaciones a los respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los vehículos que se subastan.

3.º Que tales bienes obran en poder del demandado, residente en Puente Genil, Comandante Castellón, 21.

Dado en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta. El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

7129.—1.450,00

### Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de cognición bajo el número 224 de 1980, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Matilde Mañero Miguel, mayor de edad, viuda sus labores y vecina de Burgos, Paseo del Espolón, 16-1.º, contra doña Valentina Delgado, viuda de Pérez Mantecón, mayor de edad, vecina de Burgos, Conde Lozano, 9, entresuelo,

actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo o entresuelo de la casa núm. 9 de la calle Conde Lozano, de esta capital, en cuyos autos por providencia de esta fecha, tengo acordado emplazar a la demandada, lo que se verifica a medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días, se persone en autos para contestar a la demanda, y caso de personación, se la hará entrega de la copia de demanda y documentos, para que conteste en el plazo de tres días a dicha demanda, hallándose en la Secretaría de este Juzgado las referidas copias.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a doña Valentina Delgado, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

7131.—1.125,00

### VITIGUDINO

#### Juzgado de Instrucción

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 8 de 1980, seguidas en este Juzgado por presunto delito de estafa, contra el que dice ser y llamarse Antonio Pérez Pradas, de 51 años, hijo de José y de Magdalena, nacido en Salamanca y con último domicilio conocido en Burgos, calle El Cid, s/n, por el presente se llama a referido encartado para que comparezca ante este Juzgado, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca poniéndolo a disposición de este Juzgado, en el plazo de diez días.

Dado en Vitigudino, a 5 de diciembre de 1980.— El Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Revilla Vallegera

(Burgos), por Orden de 7 de julio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y D. A. de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grindá, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y D. A. de Burgos.

Vocales: D. Gabriel de la Mata Güel, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz.

D. José M.ª Labernia Cabeza, Notario de Melgar de Fernamental.

D. Manuel Villanueva Marín, Ingeniero Agrónomo del IRYDA de Burgos.

D. Segundo Mozos de los Mozos, Alcalde del Ayuntamiento de Revilla Vallegera.

D. Florencio Alvarez Varas, Presidente de la Cámara Local Agraria de Revilla Vallegera.

D. Rafael Castrillo Escribano, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Eladio Rebollo Pérez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Isidoro González Escribano, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Revilla Vallegera, 16 de diciembre de 1980. — El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grindá.

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villorejo (Burgos), por Real Decreto de 10 de julio de 1978, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha

zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y D. A. de Burgos.

Vocales: D. José Torrente Loscertales, Registrador de la Propiedad de Burgos.

D. Rafael de S. Eustaquio, Notario de Burgos.

D. José M.<sup>a</sup> Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo del IRYDA de Burgos.

D. Eliseo López López, Alcalde del Ayuntamiento de Villorejo.

D. Faustino Rodrigo Ruiz, Presidente de la Cámara Local Agraria de Villorejo.

D. Avelino Mata Delgado, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Angel Gamero Calzada, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Abel López López, representante de los pequeños aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado del IRYDA en la Jefatura Provincial de Burgos.

Villorejo, 16 de diciembre de 1980. El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

### Centro de Reclutamiento y Movilización

#### *Alistamiento de 1981 contingente de 1982*

Relación de los matriculados navales del trozo de matrícula naval de Cartagena nacidos en esa provincia, que con arreglo a lo dispuesto en los arts. 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra (nacidos en 1962 y años anteriores), de la provincia de Burgos:

Juan Carlos Palacios Cuesta, hijo de Pedro y Sofía, nacido en Campo-

lara, el 20-1-62.

Juan Hervás Heras, hijo de Conceso y Faustino, nacido en Fuente-cén, el 16-4-62.

Fernando Pereda Fuentes, hijo de Fernando y M.<sup>a</sup> Encarnación, nacido en Salazar de Amaya, el 15-11-61.

Cartagena, 5 de diciembre de 1980. El Tcol. de Infantería de Marina Jefe del CRM, Enrique R. Godínez Monllor.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 4 de diciembre de 1980, acordó:

1.º Modificar el art. 3.º de la vigente Ordenanza para el uso de la grúa municipal, en la forma que a continuación se indica:

La cantidad a abonar como cuota de este arbitrio será la siguiente: Por utilización de la grúa y traslado, por cada vehículo 4.000 pesetas. Por cada día o espacio de tiempo inferior a veinticuatro horas que el vehículo permanezca en el depósito, 200 pesetas.

2.º La presente modificación entrará en vigor a partir de los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.º Que antes de la publicación de la modificación que antecede, habrán de observarse los trámites legales preceptuados en los arts. 109, 110 y 113 de la L. R. L.

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 108 a 110 de la Ley de Régimen Local, y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedará abierto un período de reclamaciones durante 15 días; una vez resueltas las que puedan presentarse será remitido el expediente al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia, a los fines procedentes.

Durante el tiempo de exposición al público, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el expediente podrá ser examinado en el Negociado de Tráfico de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, donde se encuentra de manifiesto, a efectos de presentación de reclamaciones.

Burgos, 9 de diciembre de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 11 de diciembre del corriente año, acordó aprobar la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar en la oposición libre a celebrar en este municipio, al objeto de cubrir en propiedad una plaza vacante de Capataz del Servicio de Limpieza, y cuya relación es la siguiente:

Presidente: D. Ricardo García García-Ochoa.

Suplente: D. Evaristo Camarero Arlanzón.

Vocales: D. Mauro Santos Ovejas, como Concejal Delegado del Servicio de Limpieza.

D. Sebastián de la Cruz Rozas, como representante del Profesorado Oficial.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Candelas Herretero Lázaro.

Secretario: D. Teodorico Acero de Agueda, Secretario de la Corporación.

Suplente: D. Jesús del Val López.

Aranda de Duero, 15 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

## AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre actual, acordó instruir expediente de cesión gratuita al Estado del terreno sobrante de la finca municipal "La Cercada", reservada a Polígono docente, con una superficie de 4.813,5 metros cuadrados, que linda: Norte, Ministerio de Educación; Sur, terrenos y Aulario de E. G. B.; Este, Renfe, y Oeste, Avenida de doña Mencía de Velasco, a los fines de que pueda atender las necesidades de ampliación y construcción de centros escolares en todos los niveles de enseñanza.

En su virtud, se abre información pública, por plazo de quince días, a fin de que aquellas personas que lo consideren procedente, puedan formular las reclamaciones oportunas debidamente fundadas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 96.1 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se

hace público para general conocimiento.

Briviesca, 17 de diciembre de 1980. El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

**AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuestas al pública las Ordenanzas Fiscales de tasas sobre el consumo de agua a domicilio y pesos en báscula municipal, aprobadas por esta Corporación para el ejercicio de 1980, de conformidad con lo que dispone el art. 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local, 219 del Reglamento de Haciendas Locales y Decreto 3250/76 de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose a información pública, por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirán ninguna.

Villasandino, 15 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 1 de diciembre pasado, adoptó entre otros el acuerdo de implantación de nuevas Ordenanzas, que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal sobre tasa por recogida y servicio de recogida de basuras a domicilio.
- Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de voz pública.
- De la tasa por el suministro municipal de agua.
- De la tasa sobre licencias urbanísticas.
- De la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- De rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Lo que se hace público a efectos de información durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen y, en su caso, presentar por escrito en esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Busto de Bureba, a 16 de diciembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Val Sáez.

**AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO**

Aprobado por este Ayuntamiento la implantación de la Ordenanza de exacciones municipales que seguidamente se dirá, así como sus correspondientes tarifas, se hace público que, según determina el art. 722 de la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante quince días, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza que se cita.

Suministro de agua potable a domicilio.

Pedrosa de Duero, 1 de diciembre de 1980. — El Alcalde, R. Rodero.

**Subastas y Concursos**

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de cuatro parcelas, señaladas a los números 1 y 2, sitas en La Tejera, 3 y 4, sitas en La Pozuela, con destino a construcción de viviendas unifamiliares, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas interesadas y que se hallen legitimadas, en cuanto al contenido del mismo.

A resultas de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan presentarse y resoluciones que sobre las mismas puedan adoptarse, simultáneamente, se anuncia su subasta pública a los fines siguientes:

Objeto de la subasta: Enajenación de dos parcelas de terreno sitas al

pago La Tejera, señaladas a los números 1 y 2, y otras dos sitas al pago La Pozuela, señaladas a los números 3 y 4.

Tipo de licitación: El de 351.500 pesetas para la parcela señalada al número 1; de 209.000 pesetas para la parcela núm. 2; de 272.500 pesetas para la parcela señalada con el número 3, y de 343.000 pesetas para la parcela señalada con el núm. 4.

Duración de contrato: A perpetuidad.

Garantías: La del 4% del tipo de licitación para la provisional; y del 6% del precio de adjudicación para la definitiva.

Proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en Secretaría Municipal, de 9.30 a 14.30 horas, todos los días laborables y en cualquiera de los veinte días hábiles, siguientes a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre sellado y lacrado. Se acompañará igualmente, en sobre aparte, carta de pago de la fianza provisional, declaración jurada de no estar incurso en incapacidad y D. N. de Identidad o fotocopia del mismo.

Apertura de plicas: A las trece treinta horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de presentación de proposiciones y en el salón de actos del Ayuntamiento.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ....., provisto de D. N. I. núm. ...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. ...., del día ..... de ..... de 1980, así como del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado para esta subasta, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), por la parcela señalada al núm. ...., de La Tejera o La Pozuela, en Madrigalejo del Monte, aceptando todas y cada una de las cláusulas de referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Madrigalejo del Monte, a 15 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Valentín Ausín Sáez.

7057.—2.175.00